



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No. 034

Mediante correo electrónico remitido a este juzgado, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aclaración del auto N° 031 del 01 de marzo de 2021 respecto de la fecha programada para la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará dentro del presente proceso, dado que en la parte considerativa de la providencia se consagró la fecha 09 de marzo y en la parte resolutive la fecha 18 de marzo del presente año.

Atendiendo a lo anterior y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P. se procederá a aclarar la fecha de la audiencia programada dentro del presente trámite, indicando que la misma se llevará a cabo el 18 de marzo del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR la providencia N° 031 del 01 de marzo de 2021 indicando que la audiencia de instrucción y juzgamiento se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2021, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.